ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 25 de junio de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por su parte, la Ley 715 de 2001 establece competencias precisas para los mandatarios locales, quienes actúan como máximas autoridades sanitarias en sus territorios. En consecuencia, les corresponde garantizar la vacunación de la población, liderar los procesos de vigilancia en salud pública y asegurar el cumplimiento de las metas fijadas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.

En el año 2007 se expidió la Ley 1122, mediante la cual se introdujeron ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Posteriormente, en 2011, se promulgó la Ley 1438, que reformó de manera integral dicho sistema. En este marco normativo, la Ley 1438 de 2011 orienta sus disposiciones hacia la generación de condiciones que garanticen la protección de la salud de los colombianos, estableciendo al bienestar del usuario como eje central y articulador de las políticas públicas en salud. Con base en estos lineamientos, la entidad territorial ha diseñado la concurrencia de acciones estratégicas en los ámbitos de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y prestación de servicios, integradas bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS). El propósito es asegurar la implementación continua y sostenible de intervenciones que fortalezcan el estado de salud de la población, consolidando un sistema más equitativo, eficiente y centrado en las necesidades.

De acuerdo con la línea jurisprudencial de la Honorable Corte Constitucional, el derecho a la salud tiene carácter fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015. Este derecho está protegido no solo a través de la Constitución Política, sino también mediante múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy forman parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Asimismo, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, especialmente a través de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

Dicho derecho a la salud, en el marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, al ser universal, inherente, indisponible e irrenunciable. Además, implica libertades y derechos, es esencial para una vida digna y de calidad, y es integral e integrador de otros derechos y condiciones, siendo vital para la eficacia real del principio de igualdad material, con una dimensión tanto individual como colectiva.

La Ley 1751 de 2015 establece como obligación del Estado formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad, y rehabilitación de sus secuelas.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 constituye una hoja de ruta fundamental para enfrentar los principales desafíos en salud pública en Colombia durante la próxima década. Este instrumento, construido a partir del consenso social y ciudadano,

define objetivos, metas y estrategias orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud y promover el bienestar integral de la población. Al involucrar a los distintos niveles de gobierno y a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el plan busca coordinar esfuerzos y orientar acciones que respondan de manera efectiva a las necesidades de la sociedad. En su esencia, el Plan Decenal se presenta como un modelo de desarrollo ético, participativo y centrado en las personas. Reconoce la dignidad humana como eje central y promueve valores como la solidaridad, la equidad y la corresponsabilidad. A través de la participación social, la concertación y la movilización comunitaria, se fomenta la construcción colectiva de políticas públicas que fortalezcan la salud en el país.

En este marco estratégico, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se consolida como una de las intervenciones más costo-efectivas y prioritarias para la materialización de los principios del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031. La provisión gratuita y universal de vacunas, garantizada por el PAI, constituye un mecanismo de equidad en salud y refleja la corresponsabilidad social que el plan promueve. Asimismo, el PAI contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos de salud pública al reducir la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, cerrar brechas en el acceso a servicios esenciales y fortalecer la resiliencia del sistema sanitario frente a emergencias epidemiológicas. En este sentido, la inmunización no solo representa una acción preventiva fundamental, sino también un eje articulador de las políticas públicas orientadas a la protección colectiva, la sostenibilidad del sistema y la garantía del derecho fundamental a la salud.

El PAI se rige por lineamientos técnicos y administrativos que constituyen la hoja de ruta para la gestión integral de las vacunas en Colombia. Estos lineamientos, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se enfocan en garantizar la ampliación de coberturas, el fortalecimiento de la cadena de frío, la actualización periódica de los esquemas de vacunación conforme a la evidencia científica, y la vigilancia epidemiológica de las enfermedades inmunoprevenibles. Asimismo, contemplan la disponibilidad y distribución equitativa de biológicos, con un enfoque diferencial y territorial que busca responder a las necesidades específicas de poblaciones vulnerables y regiones apartadas, asegurando la universalidad y la equidad en el acceso.

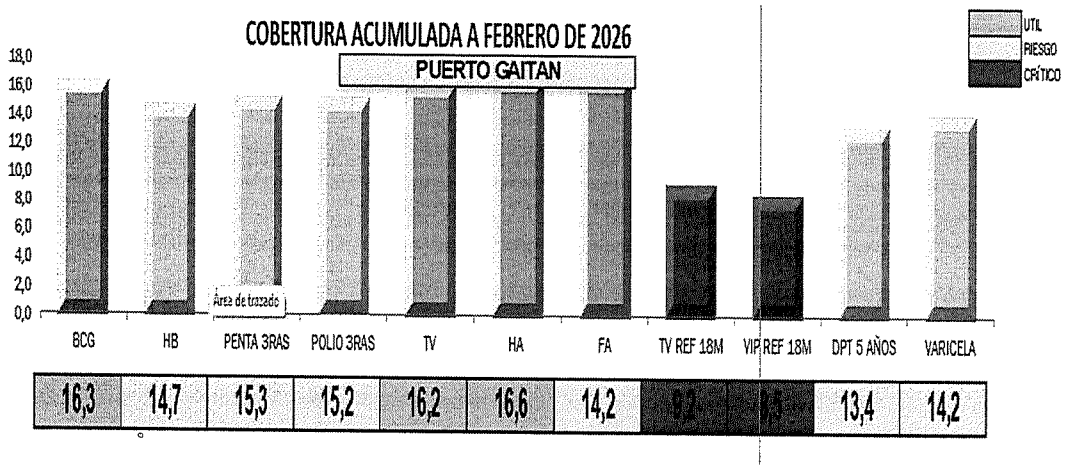
En ese contexto, los lineamientos encuentran su respaldo en la Ley 2406 de 2024, que ordena la modernización y actualización permanente del PAI, garantizando su sostenibilidad financiera y su carácter de política pública prioritaria. La ley consagra principios como la gratuidad, universalidad, equidad, innovación, progresividad y responsabilidad solidaria, los cuales se reflejan directamente en la implementación práctica de los lineamientos. De esta manera, la normativa no solo legitima las acciones del PAI, sino que también asegura que la inmunización se mantenga como un derecho fundamental y una estrategia esencial de salud pública, en coherencia con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y con los compromisos internacionales asumidos por Colombia ante la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

Frente a las coberturas de vacunación del municipio de Puerto Gaitán con corte a febrero de 2026, se evidencia que biológicos como BCG, TV, HA y FA alcanzan niveles considerados útiles, lo cual refleja un adecuado acceso a los servicios de inmunización teniendo en cuenta la meta propuesta. Este comportamiento es consistente con el cumplimiento de los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en relación con la garantía de cobertura universal en las primeras etapas de vida.

Por otra parte, vacunas como HB, PENTA (terceras dosis), POLIO (terceras dosis), DPT a los 5 años y VARICELA presentan coberturas clasificadas en riesgo. Este hallazgo sugiere dificultades en la continuidad del esquema de inmunización y en la captación efectiva de la población objetivo. En este escenario, resulta prioritario reforzar las estrategias de seguimiento nominal, la búsqueda activa de menores con esquemas incompletos y la articulación con actores comunitarios para garantizar la adherencia a los calendarios de vacunación.

Finalmente, se identifican coberturas críticas en los refuerzos de TV a los 18 meses y VIP a los 18 meses, lo cual representa un riesgo significativo para la sostenibilidad de la inmunidad colectiva. Los refuerzos son esenciales para mantener niveles adecuados de protección a largo plazo; por tanto, las bajas coberturas pueden estar asociadas a barreras de acceso geográfico, deficiencias en el seguimiento en edades posteriores o fenómenos de desinformación en la comunidad. Este comportamiento exige una respuesta integral que combine acciones de fortalecimiento territorial, campañas de comunicación social y estrategias diferenciales para poblaciones dispersas o de difícil acceso. Lo cual se evidencia en la imagen a continuación:

Imagen 1. Coberturas acumuladas a febrero de 2026 municipio de Puerto Gaitán



Fuente: Coberturas de vacunación febrero 2026 – Secretaria de Salud del Meta

En concordancia con los indicadores presentados, el Municipio de Puerto Gaitán debe fortalecer de manera integral las acciones orientadas a mejorar la situación en salud del territorio, garantizando el acceso oportuno y de calidad a los servicios y su vez, optimizar los procesos de vigilancia epidemiológica frente a enfermedades inmunoprevenibles. La ausencia de coberturas útiles en vacunación representa un riesgo crítico, al propiciar generaciones de niños vulnerables a patologías graves con potencial de causar mortalidad o secuelas permanentes, lo que compromete directamente el ejercicio de derechos fundamentales como la vida, la salud y la integridad personal. Esta realidad exige una respuesta institucional sólida, planificada y sostenida, que asegure la protección efectiva de la población y el cumplimiento de los estándares nacionales en materia de salud pública.

Conforme a lo anterior y según lo establecido en los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2026, los municipios deberán realizar el Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV) de trazadores, siguiendo estrictamente la metodología del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Este proceso tiene como fin la toma de decisiones inmediatas y la formulación de planes de mejora basados en los hallazgos territoriales. La entrega de estos informes por parte de las Entidades Territoriales (ET) es de carácter obligatorio. Así mismo, los municipios deberán integrar este proceso con la Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de salud. Esta información será consolidada para el informe nacional que se presentará ante la Comisión Internacional de Verificación de la Eliminación del Sarampión, la Rubéola y el SRC.

Por su parte, el lineamiento de monitoreo rápido de vacunación trazadores del Ministerio de Salud y Protección Social expedido en marzo de 2026, establece que esta es una herramienta de:

- Gestión y supervisión para determinar el estado vacunal de una población y zona determinada, identificando la población vacunada y la no vacunada, priorizando las áreas de riesgo por acumulo de población susceptible para su intervención a fin de vacunarlas.
- Aplicación simple, rápida y de bajo costo, ejecutado por el nivel operativo con supervisión de otros niveles, mediante la visita casa a casa, determinando la proporción de vacunados y no vacunados de una zona, barrio, sector del municipio – distrito, facilitando información de forma inmediata.
- Detección de bolsones de población susceptible (sin vacunar o con el esquema incompleto), permitiendo la identificación rápida de áreas de riesgo para la presencia de casos salvajes o asociados a la vacunación, importación del virus del sarampión y rubéola, o por bajas cobertura administrativa, silencio epidemiológico y brotes.
- Evaluación del desempeño del programa de permanente, mejorando el servicio de vacunación, reorienta las tácticas de vacunación en la búsqueda de la población identificada como no vacunada.

Teniendo el MRV como principal objetivo verificar el estado de vacunación (vacunado y no vacunado) de la población objetivo del Programa Ampliado de Inmunizaciones, en una zona, sector o barrio del municipio, mediante un proceso de evaluación en terreno, en corto tiempo, reorientando las tácticas de vacunación para la captación de la población no vacunada.

En este orden de ideas, se hace necesario que el Municipio de Puerto Gaitán adelante la contratación de un servicio para la ejecución de un monitoreo rápido de vacunación, conforme a la metodología definida en los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Este proceso permitirá evaluar de manera sistemática el cumplimiento de las directrices nacionales, así como identificar oportunamente a la población susceptible que aún no ha sido inmunizada, fortaleciendo el desempeño del programa de vacunación mediante la reorientación de los servicios y la implementación de estrategias correctivas, garantizando eficiencia y cobertura efectiva.

Es así que la presente contratación pretende adelantar las evaluaciones o encuestas que estimen la cobertura en vacunación del programa ampliado de inmunizaciones, la accesibilidad, oportunidad y deserción al esquema de vacunación, encuestas a realizar que obtengan como resultado final la evaluación de coberturas de vacunación en el programa ampliado de inmunizaciones en el Municipio de Puerto Gaitán-Meta.

En consecuencia y atendiendo que dentro de la planta de personal la Secretaria de Salud no cuenta con el personal profesional, asistencial y operativo necesarios para atender esta necesidad, tampoco la logística ni la infraestructura física necesaria, se hace necesario recurrir a personas naturales o jurídicas, capacitadas y competentes para cumplir con las funciones delegadas para esta evaluación del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Municipio y dar cumplimiento a los lineamientos del PAI para el año 2026 y a las funciones relacionadas con la implementación de las políticas sociales y administrativas dentro de su jurisdicción territorial.

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2026000887 del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo a la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	SCD.20260000706 del 12 de mayo de 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	2. INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Código BPIN	2024505680018
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1905-0300 - 1905054
Fuente	1.2.1.0.00 – I.C.L.D.
Programa	1905. SALUD PUBLICA
Proyecto	APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Meta producto	2.2.2.4.1 – 1905054. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Indicador del producto	2.2.2.4.1.1 – 190505400. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS
Actividad	PROMOCIONAR Y GESTIONAR LA PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD
Productos del Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo enunciado anteriormente, se hace necesaria la realización del contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.".

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META."

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1.	85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

A. **IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz el presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION V, artículo 2.21.2.1.5.1. por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por sus características es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Conforme a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta Entidad Territorial presenta la siguiente ficha técnica que contendrá como mínimo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Aplicar el LINEAMIENTO DE MONITOREO RÁPIDO DE VACUNACION expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social diligenciando los instrumentos aprobados para la recolección de datos:** ✓ **Planificación** **Categorización de localidades de riesgo** **Conglomerados:** De acuerdo a la meta programática le corresponden al municipio la aplicación de encuestas en dos conglomerados los cuales fueron seleccionados y se describen a continuación: ➢ Uno (1) rural ubicación vereda Puerto Triunfo) ➢ Uno (1) urbano el cual incluye los barrios Flor Amarillo, Primera de Mayo, Corpomecavi y la Invasión Características de la muestra: 20 niños por conglomerado con la siguiente distribución: ➢ GRUPO DE EDAD MENOR DE 11 MESES: 4 NIÑOS(AS) ➢ GRUPO DE EDAD DE 12 A 23 MESES: 4 NIÑOS(AS) ➢ GRUPO DE EDAD 24 A 35 MESES: 3 NIÑOS(AS) ➢ GRUPO DE EDAD 36 A 47 MESES: 3 NIÑOS(AS) ➢ GRUPO DE EDAD 48 A 59 MESES: 3 NIÑOS(AS) ➢ GRUPO DE EDAD 60 A 71 MESES: 3 NIÑOS (AS) El contratista dispondrá en medio físico de mapas del municipio por barrios y centros poblados. Estos mapas deben mostrar los barrios, viviendas y dentro de cada barrio el número de manzanas. **Instrumentos de recolección de datos:** Se deben aplicar las definiciones operativas conforme a los lineamientos establecidos. Por lo tanto, la estandarización de los procesos de recolección de información resulta fundamental para evitar errores en el diligenciamiento de los instrumentos, garantizando la veracidad y la calidad de los datos, así como la reducción de sesgos. El contratista deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos en la metodología de trabajo en terreno: - Instrucciones para la recolección de datos. - Técnica de entrevista.	Global	1

	- Diligenciamiento de los instrumentos. De conformidad con lo anteriormente expuesto, el contratista deberá llevar a cabo la aplicación de 40 encuestas de Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV), en estricto cumplimiento de los lineamientos metodológicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), garantizando la calidad, veracidad y oportunidad de la información recolectada. ✓ **Ejecución** Conforme a lo anterior, se deben hacer 20 encuestas en la zona urbana y 20 encuestas en la zona rural para un total de 40 encuestas en estricto cumplimiento de los lineamientos metodológicos y entregar como soporte los formatos de encuesta de monitoreo rápido de vacunación emitidos por el MSPS físicas diligenciados Se deberá ejecutar mediante un equipo el cual estará, conformado por coordinador, profesional con especialización en epidemiología, auxiliares de enfermería y digitador.		
2	**Construcción y consolidación base de datos MONITOREO RÁPIDO DE VACUNACION** ✓ **Análisis** Realizar la consolidación de la información generada a través de la encuesta del MRV generando base de datos. El plan de análisis está estructurado para evaluar los resultados del monitoreo en el grupo de 0 a 5 años, 11 meses y 29 días y por edades simples, conforme al porcentaje de niños/niñas de la población objeto vacunadas con los biológicos trazadores así: ✓ Esquema completo para niños menor de un año (0-11 meses) ✓ Esquema completo; en niños de un año de edad (12 a 23 meses) ✓ Esquema completo para niños de 24 •a 35 meses ✓ Esquema completo para niños de 35 a 48 meses ✓ Esquema completo pare niños de 60 a 70 meses. Conforme a lo anterior, el contratista deberá entregar en formato digital una base de datos consolidada que contenga la información de los menores captados durante la ejecución del Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV), garantizando la integridad, confidencialidad y veracidad de los datos, conforme a los lineamientos establecidos	Global	1

	Se incluyen los niños sin carné, al momento del análisis estos deben ser excluidos ya que este dato se obtiene para el indicador de tenencia de carné. El análisis de la información solo se realiza sobre los datos recolectados a partir de la transcripción de las carnes. El análisis de la información de la evaluación de cobertura, se deberá tabular por niño en la base de datos que para el efecto ha diseñado el MSPS. Con el fin de evitar sesgos, el contratista deberá presentar la información para su respectiva revisión al Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)		
3	**Elaboración de informe técnico y ejecutivo MONITOREO RÁPIDO DE VACUNACION** ✓ **Divulgación y socialización de resultados** Se deberá elaborar informe conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), garantizando la calidad de la información, su análisis riguroso y la utilidad de los hallazgos para la toma de decisiones en salud pública La información recolectada será procesada y analizada por grupos etarios específicos, principalmente enfocados en la población objetivo del programa, como los niños menores de 1 año, de 1 a 4 años y hasta menores de 6 años. Esta clasificación permitirá verificar el cumplimiento del esquema nacional de vacunación según edad y biológico, identificar brechas específicas en la cobertura por cohorte, y facilitar el análisis comparativo entre áreas. Los datos serán tabulados y consolidados por unidades geográficas menores como manzanas, barrios, sectores o conglomerados, según la zonificación del municipio. Esta desagregación territorial es fundamental para detectar patrones de cobertura focalizados, reducir el riesgo de sesgos agregados y garantizar que la información refleje fielmente la situación vacunal de cada área. Además, permite priorizar con mayor precisión los sectores de intervención inmediata y tácticas de vacunación diferenciadas por zona. Por lo anterior, el contratista deberá elaborar y presentar un informe técnico sobre los indicadores de oportunidad y cumplimiento en la aplicación de biológicos, el cual deberá contener de manera estructurada y detallada los siguientes componentes: 1. Portada 2. Introducción 3. Localización geográfica del municipio 4. Contexto demográfico 5. Objetivos generales	Global	1

	6. Objetivos específicos 7. Criterios de inclusión y exclusión 8. Planificación de las actividades 9. Ejecución y organización de los datos recolectados 10. Análisisde datos, incluyendo: - Interpretación de los resultados obtenidos 11. Conclusiones 12. Recomendaciones técnicas 13. Lecciones aprendidas Esta información deberá ser presentada a la Dirección de gestión de la Salud pública, al programa ampliado de inmunizaciones y al programa de vigilancia en salud pública		
4	**Realizar búsqueda activa comunitaria con entrega de informe consolidado** Aplicar encuestas casa a casa en la comunidad de manera simultánea al monitoreo en la comunidad para identificar casos sospechosos o confirmados de Sarampión/Rubeola o de parálisis flácida, en los formatos establecidos por el MSPS El contratista deberá entregar los formatos de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), en formato físico y digital garantizando la calidad de los datos, así mismo, deberá elaborar y presentar un informe técnico el cual deberá contener de manera clara, organizada y detallada los siguientes componentes: 1. Portada. 2. Introducción 3. Datos y análisis 4. Conclusiones La información que como resultado se obtenga de este ejercicio deberá estar acorde con los lineamientos del MSPS garantizando calidad precisión y utilidad para la toma de decisiones en materia de salud pública.	Global	1

3- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara la forma en que se deberá Prestar el servicio.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de bienes a entregar y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración a través del supervisor del contrato y en cumplimiento de la ruta de ejecución del contrato.

La exigencia de condiciones técnicas obligatorias para el desarrollo de la dotación responde a la necesidad de garantizar la seguridad, la calidad y la correcta ejecución del mismo. Por cuanto, es indispensable el cumplimiento total de cada una de ella, por lo que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, el no cumplimiento de alguna de ellas dará lugar al rechazo de la oferta.

Las condiciones técnicas obligatorias son las siguientes:

3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, que acrediten experiencia e idoneidad, con Entidad Estatal o privada en UN (01) CONTRATO, cuyo objeto y alcance contenga en todo o en parte **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en **(28,58 SMMLV)**.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; **y que dicha factura fuese expedida con fecha anterior a la publicación del presente proceso.**
La experiencia solicitada Deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación.

Con el fin de establecer el presente presupuesto, esta Entidad, se procedió a establecer mediante tres (03) cotizaciones, tal como lo establece el CAPITULO II – PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, así:

> Cuando se trata de bienes y servicios: el Municipio a través del secretario, director de la oficina o subdirector correspondiente realiza consulta de precios de mercado, obteniendo mínimo tres (3) cotizaciones con requerimientos técnicos mínimos del objeto a contratar en igualdad de condiciones en todas las cotizaciones, las cuales se promedian para obtener el precio máximo que estaría dispuesto a pagarse por la contratación referida.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS El Municipio de Puerto Gaitán, requiere contratar una prestación de servicios, para realizar el monitoreo rápido de coberturas de vacunación en el área urbana y rural.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de los elementos y servicios a realiza, así mismo, atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato y en cumplimiento de la ruta de la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del LINEAMIENTO DE MONITOREO RÁPIDO DE VACUNACION expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social se deberá contar con el siguiente personal para dar cumplimiento a las actividades:

Coordinador: Profesional de enfermería con experiencia de mínimo de dos años en cargos similares ya sea en el sector público o privado, el cual deberá cumplir las siguientes actividades:

- Planear los procedimientos y acciones del monitoreo de coberturas de vacunación.
- Planear la capacitación al personal participante del monitoreo de coberturas de vacunación.
- Coordinar los aspectos administrativos y operativos.
- Asegurar y verificar la realización del monitoreo de coberturas de vacunación en las áreas asignadas.
- Vigilar la aplicación de la metodología establecida según los lineamientos.
- Divulgar los resultados a los directivos de la secretaria de salud del Municipio y al programa ampliado de inmunizaciones (PAI) para la toma de decisiones y acciones de mejora, cuando sea el caso

Epidemiólogo: Profesional del área de la salud con especialización en epidemiología con experiencia de mínimo un año en cargos similares ya sea en el sector público o privado, el cual deberá cumplir las siguientes actividades:

- Planear los procedimientos y acciones del monitoreo de coberturas de vacunación.
- Organizar y ejecutar la capacitación al personal participante del monitoreo de coberturas de vacunación.

- Coordinar conjuntamente el aspecto operativo.
- Asegurar y verificar la realización del monitoreo de coberturas de vacunación en las áreas asignadas.
- Vigilar la aplicación de la metodología establecida según los lineamientos.
- Supervisar las actividades del monitoreo de coberturas de vacunación en el terreno y verificar la calidad de la información de la base de datos para generar los correspondientes reportes.
- Apoyar la supervisión del diligenciamiento de los formatos antes, durante y posterior a la realización del monitoreo de coberturas de vacunación e identificar errores e implementar correctivos.
- Revisar, consolidar y analizar la información completa (formatos, informe técnico, mapas, caracterización, encuestas, lecciones aprendidas y demás que sean necesarios) resultado del monitoreo de coberturas de vacunación del municipio y presentarla a la supervisión para verificación de calidad del dato, en caso de surgir hallazgos realizar las debidas correcciones y presentar nuevamente.
- Apoyar la divulgación de resultados a los directivos de la secretaria de salud del Municipio y al programa ampliado de inmunizaciones (PAI) para la toma de decisiones y acciones de mejora, cuando sea el caso

Auxiliar de enfermería: Personal técnico en enfermería con experiencia mínima de un año en cargos similares ya sea en el sector público o privado, el cual deberá cumplir las siguientes actividades:

- Cumplir con el cronograma designado por el coordinador (tiempo, modo y lugar).
- Participar de la capacitación para el correcto cumplimiento del monitoreo rápido de coberturas.
- Desarrollar las actividades operativas del monitoreo de coberturas de vacunación dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el MSPS (recorrido de las manzanas, entrevista, obtención de la información, registro, garantía de coherencia y calidad del dato y paloteo).
- Recolectar la información a partir de la transcripción de la información registrada en los carnés y la suministrada por la persona que atiende al encuestador durante el proceso.
- Garantizar que la información que se recoge es fidedigna y custodiarla hasta su entrega para análisis.

Digitador: Personal técnico en áreas administrativas o de sistemas con experiencia mínima de un año en cargos similares ya sea en el sector público o privado, el cual deberá cumplir las siguientes actividades:

- Realizar control de calidad del dato en los formatos diligenciados
- Apoyar la verificación de antecedentes de los menores utilizando plataformas de registro nominal (PAIWEB)
- Realizar la trascripción y consolidación de datos de acuerdo a la información entregada por el personal técnico
- Generación de reportes para el análisis por parte del profesional especializado en epidemiología

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, se establece a precios unitarios y su ejecución estará sujeta a la demanda o necesidad del servicio, hasta completar el monto total disponible. El gasto se ajustará en función de la cantidad del servicio a suministrar solicitado y se ejecutará en correspondencia con los recursos requeridos, sin superar el presupuesto total, el cual se encuentra detallado en el documento denominado **FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO- SCO-FR-52- Vigente desde 01/08/2025**, donde se establece el valor unitario por cada ítem a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso y su valor total no debe exceder a la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

Con el fin de dar alcance al cumplimiento de las especificaciones descritas, esta Administración Municipal requería los siguientes ítems:

Item	Cantidad	Dedicación días	Valor unitario	Valor total
Coordinador (Profesional de enfermería)	1	30	5.000.000	5.000.000
Epidemiólogo	1	30	6.000.000	6.000.000
Digitador	1	30	2.900.000	2.900.000
Auxiliares de enfermería	16	15	2.900.000	23.200.000
Camioneta doble cabina no superior a cuatro (04) años (Transporte especial de pasajeros o particular) disponibilidad completa ida y regreso en zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán, con capacidad para 4 personas (Puerto Gaitán - Vereda Puerto Triunfo - Puerto Gaitán)	2	3	2.150.000	12.900.000

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida	Promedio Vr Unitario	Promedio Vr Total
1	Aplicar el lineamiento de monitoreo rápido de vacunación	1	Global	$ 4.722.667	$ 4.722.667
2	Construcción y consolidación base de datos monitoreo rápido de vacunación	1	Global	$ 2.192.667	$ 2.192.667
3	Elaboración de informe técnico y ejecutivo monitoreo rápido de vacunación	1	Global	$ 5.060.000	$ 5.060.000
4	Realizar búsqueda activa comunitaria con entrega de informe consolidado	1	Global	$ 4.891.333	$ 4.891.333

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio efectuará el pago al contratista del 100% del contrato, previa presentación de la factura, el informe técnico del contratista, el informe del supervisor, los soportes de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, paz y salvos y los demás documentos exigidos en la lista de chequeo institucional para los respectivos pagos, que acrediten el cumplimiento integral de objeto contractual.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026001340 de fecha 13 de mayo de 2026, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00).**

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

ESPACIO EN BLANCO

NO	CLASE	ELIENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y LA CALIDAD BRINDADA DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA	1	1	2	RIESGO BAJO	S —	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACION Y HOSPEDAJE	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
												EJECUCIÓN DEL CONTRATO										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVE	1	1	2	RIESGO BAJO	S	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
					PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.							EDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO											
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGEN	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	S I	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIB	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
					CIA DEL CONTRATO.							MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO									UTARIA	
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE Y SUPERVISION	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO

NO	CLASE	ELIENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE Y SUPERVISION	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.																	
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE Y SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO

NO	CLASE	CLIENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
												PROYECTO										

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras. En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la Oferta	15% del valor del valor del presupuesto oficial	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la resolución 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la resolución 1597 de 2025 para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
4. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
5. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante
6. Garantizar encontrarse al día en materia de seguridad social y parafiscales, presentando una certificación expedida por el revisor fiscal, la cual, de contar con la firma del Representante Legal, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Aceptar y acatar las sugerencias de la supervisión destinadas a mejorar el proceso.
8. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso contractual.
9. Realizar un seguimiento periódico para verificar el porcentaje de avance y establecer planes de mejora conforme a los hallazgos.
10. Cumplir con lo establecido en la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que causen perjuicio a la Administración Municipal o a terceros en el ejercicio de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con otras obligaciones que surjan durante el transcurso del contrato debido a la naturaleza del mismo.
13. EL CONTRATISTA implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Diseñar y documentar los procedimientos, cronogramas y acciones específicas para la realización del monitoreo de coberturas de vacunación a nivel urbano y rural, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.
2. Realizar el proceso de alistamiento y formación dirigido al personal participante, garantizando competencias técnicas en la metodología de monitoreo.
3. Liderar y articular las actividades logísticas y operativas entre los equipos responsables, asegurando disponibilidad de recursos y cumplimiento de tiempos.
4. Ejecutar el monitoreo en las áreas asignadas, asegurando la cobertura y verificando la calidad de los datos recolectados, aplicando la metodología establecida, identificando desviaciones y aplicando correctivos inmediatos.
5. Supervisar las actividades en terreno, validar la consistencia de la información en la base de datos y generar reportes técnicos confiables.
6. Realizar el diligenciamiento de formatos antes, durante y después del monitoreo, identificando errores y aplicando medidas correctivas oportunas.
7. Revisar, integrar y analizar los resultados del monitoreo (formatos, informes técnicos, mapas, caracterización, encuestas y lecciones aprendidas), presentando la información a la supervisión para verificación de calidad y corrección de hallazgos.
8. Socializar los hallazgos y resultados con la Secretaría de Salud Municipal y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), para la toma de decisiones y acciones de mejora.
9. Disponer de la logística necesaria para realizar las actividades en zona urbana y garantizar los desplazamientos ida y regreso a las zonas rurales del municipio de Puerto Gaitán.
10. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Salud del municipio de Puerto Gaitán (Meta) en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, mínimos señalados en los Estudios Previos.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

C. SUPERVISIÓN

La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

DAVID GONZALO DUARTE GONZALEZ
Secretario de Salud

Elaboró: Edwin Gomez Rolón	Revisó: Claudia Julieth Espitia Chacón	Aprobó: David Gonzalo Duarte González
Cargo: Profesional Especializado CPS 492 de 2026	Cargo: Directora de Gestión en Salud Pública	Cargo: Secretario de Salud